

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No.061-06, celebrada el 14 de setiembre de 2006, al ser las 2:42 p.m. con el siguiente quórum:

Máster Diego Víquez Lizano, Presidente.
Licda. María Isabel Castro Durán, Vice-Presidenta
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Directora

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MS.c. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
MSc. José Antonio Li Piñar, Gerente General
Lic. Rodrigo Campos, Asesor Legal.
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

El Msc. Diego Víquez somete a votación el orden del día.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

2.1 VARIOS:

El Msc. Diego Víquez inicia informando a las señoras y señores Directores, que la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa en días anteriores, le dio dictamen unánime al Proyecto de Ley de Fortalecimiento Financiero. Comenta al respecto que lograr consensos en este momento en el país, es muy complicado, sin embargo se pudo lograr con intensas sesiones de gestión. Por otra parte concertó sesiones muy interesantes con todas las jefaturas de fracción de los partidos y con todos los integrantes de la Comisión.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

Señala también, que el Diputado Fernando Sánchez tiene una muy buena parte en el manejo realizado sobre este tema y en el momento, si se aprobara la Ley, es importante hacer el reconocimiento a las personas que estuvieron presentes a la historia más inmediata y que se trata del Lic. Rodrigo Campos y al Lic. José Daniel Iglesias, abogados de la Institución, quienes prepararon el primero de esos proyectos de un trámite muy particular por los consensos que ha generado.

Entre otro orden de cosas menciona que el día de hoy se celebró la Independencia a través de un acto cívico en horas de la mañana mediante dos sesiones con todos los funcionarios de la Institución.

Comenta al respecto que personalmente está gratamente sorprendido, porque ha visto un enorme espíritu cívico entre los trabajadores que han procurado vestir los colores patrios, han decorado profusamente las instalaciones. En el Auditorio se instalaron dos ranchitos, hechos con muy buen gusto en el que se comercializaron productos de dos ideas productivas, una señora fabricante de tortillas y otra de cajetas, se cantó el Himno Nacional, se hizo una pequeña reflexión, aparte de la compañía de una marimba.

Entre otras cosas también se despidió a una compañera Francia Castro, que se pensionaba justo el día de hoy.

Se inició en la Institución en una de las paredes del primer piso, la develación del retrato del Expresidente de la República Alfredo González Flores. Menciona que la idea es que se va a ir formando una galería de funcionarios públicos ilustres para que el tema de la ejemplaridad esté muy presente en la Institución.

En cuanto a la próxima sesión del Consejo Directivo a realizarse el día martes 19 de setiembre, señala que va a ser una jornada de trabajo intensa de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., con el fin de tratar el tema referente al Análisis de la Propuesta de Estrategia de Implementación de la Oferta Programática del Plan Anual y el Presupuesto año 2007.

También el señor Presidente se refiere al acto de la colocación de la primera piedra, realizado en Cristo Rey, el 9 de setiembre del 2006, el cual fue muy emotivo, estando presente el Ministro Fernando Zumbado, el Vicario de la Arquidiócesis de San José, así como otros personeros del Sector Público, para lo cual se comprometieron recursos públicos según lo conversado con anterioridad.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

Finalmente informa que se han tenido largas sesiones de trabajo a nivel Institucional, sobre el tema presupuestario y la parte final del Plan Anual Operativo.

2.2. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL “SEGUNDO ADENDUM AL CONTRATO DE FIDEICOMISO 32-04. BANCREDITO-IMAS-BANACIO /73-2002, Y CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL IMAS/BANCO NACIONAL:

El Señor Presidente solicita la autorización para que ingrese a la Sala de Sesiones la Licda. Margarita Fernández Coordinadora del Fideicomiso.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

La Licda. Fernández inicia manifestando que en consecuencia del acuerdo que se tomó en la sesión anterior, dos de los puntos básicos fue que quedara correctamente el addendum en cuanto a los \$3.0 millones de dólares, sobre lo cual se mostró conforme la Auditoría Interna y en segundo lugar que la Unidad Ejecutora presentara la justificación respecto al levantamiento de los porcentajes garantías (60%) y servicios de apoyo (40%).

Menciona que a las señoras y señores Directores se les remitió para consideración, las justificaciones respecto al movimiento del 60/40% o al levantamiento de los porcentajes.

La Licda. María Isabel Castro informa que el día de ayer tuvo la oportunidad de asistir a un evento invitada por la Licda. Mireya Jiménez, relativo a la presentación de los resultados del Primer Censo de las Cooperativas de Autogestión, en el cual estaba presente también la Licda. Margarita Fernández.

Indica que luego de la actividad, comentaron sobre la necesidad de no duplicar acciones de capacitación en el Fideicomiso del IMAS, máxime ante el anuncio, en dicho acto, del Sr. Ministro de Trabajo, del fortalecimiento que se le está dando al INA y del aprovechamiento de los recursos del superavit.

Con ocasión de que se están aprobando algunas modificaciones al contrato y al convenio marco del Fideicomiso, le queda la duda de porqué si existe el INA para dar capacitación, el fideicomiso del IMAS gasta en capacitación. Por tanto propone que se revise el fideicomiso y se reorienten los recursos de capacitación.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

Esto por cuanto le preocupa que se gasten recursos en contratar organizaciones privadas con fines de lucro que prestan servicios de capacitación, siendo que existe una institución estatal que siempre ha tenido una muy buena oferta programática y en todo caso, lo que se necesita es realizar un convenio específico IMAS-INA para que se brinde la capacitación que el IMAS requiere, evitando con ello la duplicidad que se está dando.

También quiere dejar clara su posición de que el tema del Fideicomiso que no se agota con las propuestas que presenta la Administración en la presente sesión, sino por el contrario, que el Consejo Directivo debe de estar muy pendiente de qué va a pasar y qué se va hacer con el Fideicomiso a futuro, con el fin de evitar duplicidades.

Aprovechando la presencia de la Licda. Margarita Fernández le solicita que exprese para que quede constando en actas, sus sugerencias al respecto para mejorar el Fideicomiso del IMAS.

La Licda. Margarita Fernández señala que efectivamente el que se diga que se acumulara tanto superávit en el Fondo de Servicios de Apoyo, no es porque precisamente no se ha gastado, sino que precisamente hubo una acumulación de capital en años donde el Fideicomiso no había operado. Agrega que si bien es cierto se recibió el Fideicomiso con ¢1.100.0 millones, correspondió ¢440 millones de acuerdo al Contrato del Fideicomiso tenían que destinarse a capacitación.

Agrega que cuando se tiene la oportunidad de ser invitada a una actividad como la del día de ayer, siempre queda la incertidumbre de que muchas de las instituciones del Estado hacen lo mismo. Si bien es cierto la propuesta de Addendum corrige un poco esa perspectiva del capital de riesgo que todas las Instituciones deben de tener, el IMAS cuenta con ese capital en el Fideicomiso al establecer un fondo de garantías, por lo que el hecho de que se incremente el fondo de garantías, no se trata de desestimar el fondo de servicios de apoyo, porque como lo dijo el Máster. Edgardo Herrera es importante ese nivel de acompañamiento y las alianzas que se hagan con las Instituciones del Estado es otra cosa.

Agrega que no necesariamente se quiere estar contratando empresas privadas que dan capacitación habiendo instituciones del Estado que lo hacen. Señala que le llama mucho la atención cuando se trata de armar un grupo de capacitación por ejemplo, en Playa Zancudo en Golfito, con fondos del Banco Nacional.

Igual sucede con el INA, en la Gerencia de Cartago, en que el INA se dispone a suministrar la capacitación, por lo que pregunta si la Institución con un fondo considerable para Capacitación, se podría aprovechar de esas alianzas estratégicas.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

Señala que precisamente, este último convenio que se está por formalizar con la Universidad Nacional, el IMAS apuesta, pero que también apuesten las universidades del Estado.

Comenta que en el Convenio con la Universidad Nacional están dispuestos a invertir casi ¢5.0 millones de colones en capacitación a la población del IMAS, ese es el tipo de convenios que movilizan a que el IMAS no cuente con un fondo de servicios de apoyo, que se basa en capacitación y asistencia técnica y que este fondo no se convierta en un servicio más que se debe de ejecutar.

Opina que se debe de ejecutar el Fondo de Servicios de Apoyo acompañado con el crédito o con las ideas productivas, por lo que esa ha sido su sugerencia en el sentido de que se busquen redes de apoyo que permitan de forma integral llevar el servicio a la población.

La Licda. María Isabel Castro señala que le parece bien recoger esta inquietud que es totalmente válida y que forme parte de las metas del PAO del 2007.

La Licda. Margarita Fernández al respecto señala que el PAO fue revisado por varios compañeros de la Institución y lo que se quiere es que el tema de capacitación sea de servicio integral hacia la productividad de nuestra población y que se busquen esas redes de apoyo que tanto requieren las Instituciones.

El señor Presidente comenta que las primeras conversaciones realizadas con la Licda. Margarita Fernández, han sido en la línea de prescindir concretamente de ONG, y de oferentes privados y que se recurra siempre al Sector Público, en el entendido de que no por tratarse de ese sector precisamente se va a dejar de pagar, y que precisamente lo que se va hacer es unificar el tema de formación para empresas.

La Licda. Flora Jara opina que se debe de tomar en cuenta en esa capacitación la empresa privada que trabaja con cosas totalmente prácticas, piensa que es importante que se haga un recuento de los aportes que podría ofrecer.

El Master Edgardo Herrera manifiesta que efectivamente la Auditoría Interna revisó el documento sobre el Fideicomiso. Al respecto señala que lo que planteó la Auditoría son recomendaciones dirigidas al Consejo Directivo y es este el que tiene la potestad de decidir si las modificaciones tal y como se presentan le convienen o no a la Institución.

Explica que uno de los principales puntos que se discutieron anteriormente, fue el relacionado con el Porcentaje de Honorarios, y como se puede observar no se encuentra incorporado en el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

presente documento, lo que significa que por el momento se mantienen.

En el resto de los puntos se mantienen las observaciones que emite la Auditoría, y reitera en el sentido de que es criterio de este Consejo Directivo establecer la conveniencia o no de esas modificaciones. Por otra parte manifiesta que las explicaciones dadas por parte de la Licda. Margarita Fernández, se encuentran en el documento adjunto, donde se dan las razones por las cuales se plantea la conveniencia y la necesidad de que se realicen las modificaciones que en el Consejo se presenten.

La Licda. Margarita Fernández indica que el acuerdo del Consejo Directivo iba en tres direcciones: Una con respecto a los \$3.0 que quedaría subsanado con esa revisión por parte de la Auditoría. El segundo punto era con respecto al 60/40% del levantamiento de porcentajes que de igual forma fue revisado por la Auditoría quien estuvo de acuerdo y el tercer punto, con base en el documento que se está presentando, quedarían ampliadas y aclaradas las dos recomendaciones, si el Consejo Directivo toma el acuerdo aprobando el segundo addendum tomando en cuenta esas dos direcciones.

Con respecto al tercer punto no se incorporó en el documento, debido a que hasta al día de ayer, el Gerente General del Banco concertó una cita para ver el punto respecto a la Comisión Fiduciaria.

En relación con este punto, explica que el Banco explicó claramente que tienen dos años de no estar percibiendo el aumento, igualmente revisaron el 0.13%, fijando una la comisión en 0.10%, sobre lo cual la Institución les indicó que se consideraba alta, sin embargo, el Banco señaló que están considerando otros puntos como inversión en plataforma informática a la hora de contar con el registro de las garantías.

El segundo punto es que el Banco va a presentar, se trata de la justificación del por qué el 0.10%, con respecto a los costos que se generan por la operación del Fideicomiso.

Recomienda al respecto, que si en la presente semana se pudiera recibir esa respuesta, se volvería a presentar un solo addendum al Consejo Directivo, o en su defecto se apruebe lo ya presentado, sujeto a la presentación a la Contraloría General, hasta que se presente el tema de la comisión.

El Lic. José Antonio Li agrega a lo manifestado por la Licda. Margarita Fernández, en el sentido que el bajar de 0.13% como está actualmente, al 0.10%, implica un incremento del 95% que para efectos de tomar en cuenta, el contrato se estableció hace dos años y si se

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

observa la inflación que posiblemente andaba alrededor del 30%, siempre estaría por encima de ese factor inflacionario, sin embargo, es importante resaltar que por parte del Gerente del Banco, se vio un compromiso de revisarlo anualmente y posiblemente bajarlo hasta dos puntos dentro de un año.

El señor Presidente indica que es importante comentar a las señoras y señores Directores, que en estos días se recibieron visitas de personeros del Banco Nacional y de Costa Rica, en razón de que conjuntamente con la Tesorería, hicieron una revisión de todos los servicios bancarios que requiere la Institución, que son bastante voluminosos en términos de millones a lo cual se debe de agregar que en presupuesto 2007, ya se contemplan ¢11.500 miles más del Programa Avancemos de Educación, es decir que es una cuenta que llega a los ¢42.500 miles, con lo cual se tiene la sospecha de que el IMAS entra en el primer mundo de las instituciones autónomas en el tema presupuestario. En consecuencia, personalmente le gustaría acotar, que no se debería en sentido estricto relacionar el problema del IMAS con los problemas del Banco Crédito, cree que es un tema diferente.

Sin embargo, si le parece que pasar por alto el tema no es conveniente, no obstante si se podría establecer un mecanismo paralelo para ver otras posibilidades eventualmente en el tiempo.

La Licda. Margarita Fernández manifiesta que precisamente lo que apunta el señor Presidente, es que conversó con un funcionario del Banco de Costa Rica para lo cual se le va a explicar ampliamente cuál es el servicio y la eficiencia que requiere el IMAS en el campo fiduciario, porque si bien es cierto se puede cambiar de Fiduciario, es importante la plataforma que ellos ofrezcan, volviendo nuevamente al tema de la comisión fiduciaria, y ver de cuánto disponen en ese aspecto. Cree que este ensayo de subir o bajarla va a ser útil a la hora de conversar con el Gerente General, emitir cuál es el punto de referencia a la hora de negociar la comisión.

Luego de haber analizado la propuesta elaborada por la Licda. Margarita Fernández, el Consejo Directivo toma la decisión de que ella conjuntamente con la Presidencia Ejecutiva, tomen un acuerdo incorporando el tema de la Comisión Fiduciaria incluido en el orden del día de la presente sesión.

Seguidamente agradecen la participación de la Licda. Margarita Fernández, y se retira de la Sala de Sesiones.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.**

ACTA N° 061-06.

2.3. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MASTER EDGARDO HERRERA RAMÍREZ, AUDITOR GENERAL ASISTA AL XI CONGRESO LATINOAMERICANO DE AUDITORÍA INTERNA (CLAI) A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE ARGENTINA DEL 15 AL 17 DE OCTUBRE DE 2006:

Con respecto al punto en mención, el Lic. Edgardo Herrera indica que CLAI se trata de un Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna que se realiza anualmente y en diferentes países de Latinoamérica.

La Auditoría Interna participó en el año 1997, en el Congreso realizado en Costa Rica, donde asistieron su persona y el Lic. Luis Miranda Montero, Sub-Auditor General de ese entonces, Q.d.D.G.

Explica que por restricciones presupuestarias y de trabajo, no habían hecho las gestiones para asistir no obstante, en esta ocasión señala el Lic. Herrera que se le envió una invitación por parte del Instituto de Auditores Internos del cual es miembro activo y por la importancia de los temas que se analizan en este congreso, le pareció importante solicitar la autorización de las señoras y señores Directores para poder asistir a este evento.

Menciona que se adjunta a la documentación aportada, algunos eventos, cursos y conferencias que se van a impartir en el Congreso y que considera más significativas y que están relacionadas con las funciones y responsabilidades que actualmente lleva a cabo. También se detallan los gastos, para lo cual la Auditoría cuenta con el presupuesto requerido para tal evento.

La Señora Marta Guzmán manifiesta que los temas que se van a presentar en este congreso, son de mucho interés en el ejercicio profesional de la Auditoría Interna que en lo que interesa dice: “Los conocimientos y experiencias que se podrían adquirir serían de gran beneficio para el logro de los objetivos de la Auditoría Interna de esta Institución”, por lo que personalmente está de acuerdo en que el Lic. Edgardo Herrera asista a ese evento, porque generalmente van a traer conocimientos más frescos en lo que se requiere a Auditorías de calidad, que es lo que actualmente está necesitando el Consejo Directivo.

El Máster Edgardo Herrera se retira momentáneamente de la Sala de Sesiones.

El señor Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo, para Autorizar al Master Edgardo Herrera Ramírez en su calidad de Auditor General del IMAS, para que asista al

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna a desarrollarse del 15 al 17 de octubre del año 2006, en Buenos Aires Argentina. Autorizar asimismo, el pago de inscripción al evento por la suma de \$450. 3- Autorizar por concepto de Adelanto de Viáticos la suma de \$747. 4- Autorizar el pago de tiquete aéreo por el monto de \$821. 5- Conceder permiso con goce de salario al señor Auditor Herrera, del 16 al 18 de octubre del 2006, por un total de 3 días.

Las señoras y señores Directores: Msc. Diego Víquez, Licda. María Isabel Castro, Licda. Isabel Muñoz, Licda. Mireya Jiménez, Sra. Marta Guzmán y la Licda. Flora Jara, manifiestan estar de acuerdo, por unanimidad de los presentes.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 413-06

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto de Auditores Internos de Costa Rica, mediante oficio IAI-114-2006 del 27 de julio de 2006, dirige atenta invitación al Máster Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General del IMAS, quién es miembro activo de esa organización, para que participe en el XI Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI), a celebrarse del 15 al 17 de octubre del 2006 en Buenos Aires, Argentina.
2. Que el Máster Edgardo Herrera Ramírez, mediante oficio AI 356-2006, somete a la consideración de este Consejo Directivo autorizar su participación en el XI CLAI, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos.
3. Que dicho evento reúne a destacados profesionales en el campo de la auditoría, por lo que se posibilita un positivo intercambio de experiencias entre profesionales en esa materia y la adquisición de nuevos conocimientos.
4. Que por la importancia y actualidad de los ejes temáticos que serán abordados en el XI CLAI, la calidad profesional de los expositores a cargo de las conferencias y las funciones y responsabilidades del señor Auditor General, se considera de interés institucional que participe en tan importante evento de capacitación.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

5. Que la participación del señor Auditor General en el citado evento reviste especial importancia, ya que al final adquirirá nuevos conocimientos que permitirán profundizar en el análisis y evaluación de las diferentes actividades y operaciones del IMAS, que tendrán como beneficio derivado el fortalecimiento de las capacidades de fiscalización y control de la Auditoría Interna y de la gestión del Instituto en general.
6. Que el programa presupuestario de la Auditoría Interna, cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para hacerle frente al costo de la capacitación solicitada.

POR TANTO

Se acuerda:

1. Autorizar al ***MÁSTER EDGARDO HERRERA RAMÍREZ, EN SU CALIDAD DE AUDITOR GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PARA QUE ASISTA AL XI CONGRESO LATINOAMERICANO DE AUDITORÍA INTERNA, A DESARROLLARSE DEL 15 AL 17 DE OCTUBRE DEL 2006, EN BUENOS AIRES, ARGENTINA.***
2. Autorizar el pago de inscripción al evento por la suma de \$450.00 US dólares.
3. Autorizar por concepto de adelanto de viáticos la suma de \$747.50 US dólares.
4. Autorizar al pago de tiquete aéreo por la suma de \$821.00 US dólares.
5. Conceder permiso con goce de salario al Máster Edgardo Herrera Ramírez del 16 al 18 de octubre del 2006 inclusive, total 3 días

A solicitud del Msc. Diego Víquez las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

El Máster Edgardo Herrera ingresa a la Sala de Sesiones.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

**3.1. ANÁLISIS DEL MODELOS DE CONVENIOS DEL COMPONENTE
INFRAESTRUCTURA COMUNAL, ENTRE EL INSTITUTO MIXTO AYUDA SOCIAL Y
LA ORGANIZACIÓN Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS:**

El señor Presidente solicita la autorización de las señoras y señores Directores, para que ingrese a la Sala de Sesiones el Lic. José Rodolfo Cambronero, Subgerente de Desarrollo Social y el Lic. Juan Carlos Dengo, Coordinador del Eje de Creación Patrimonio Familiar y Comunal.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El Lic. José Rodolfo Cambronero referente al tema en mención, señala que los convenios se habían entregado hace dos semanas y contienen las observaciones realizadas por la Auditoría General, para lo cual solicita si las señoras y señores Directores tienen alguna consulta.

La Licda. Flora Jara Arroyo hace las siguientes observaciones, en relación con el Convenio de Cooperación entre el IMAS y la Organización:

Página 5, tercera línea cambiar “forma parte integrante”, por “forma parte integral”. En la misma línea, donde dice: “y de acuerdo al artículo”, se lea correctamente “de acuerdo con el artículo”.

Página 7, Artículo 8, tercera línea, cambiar “en relación al material”, por “en relación con el material”.

Respecto al Finiquito la Señora Jara Arroyo, pregunta si al Consejo Directivo se le debe de informar en el momento en que finaliza un convenio y si es posible trasladar informes en relación con todos los que han finalizado.

El Msc. Diego Víquez manifiesta que sería importante que donde existe un convenio en que se comprometen recursos institucionales, conocer también los frutos del mismo.

Al ser las 3:20 p.m. ingresa a la Sala de Sesiones el Dr. Alejandro Moya.

El Lic. Rodrigo Campos señala que la Auditoría Interna hizo las siguientes observaciones con respecto a los convenios en consideración, que se encuentran subrayadas y en letra negrita:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

En el artículo segundo del objetivo general, de los dos convenios, en la primera línea luego de “Mediante el presente convenio” se lea: “se establecen los términos...”.

En el artículo sexto: Indicar que los giros se realizan no solamente con base en el proyecto que fundamenta al convenio, si no en los informes de avance de obra que realiza el personal de Acueductos y Alcantarillados, en el caso de Acueductos Rurales, de acuerdo en el Informe Técnico de los compañeros del Eje de Patrimonio Familiar y Comunal.

En el mismo artículo, punto 6.2.3, indicar que entre los requisitos de las facturas, que sean emitidas a nombre de la Organización.

Finalmente en la parte de la Rescisión y Resolución del Convenio, en el caso de que la Organización por motivo de una resolución tuviese que reintegrar recursos, poner expresamente que ese reintegro sería a la “Caja General de la Institución”.

El señor Presidente somete a votación el modelo de Convenio de Cooperación del Componente de Infraestructura Comunal entre el IMAS y la Organización, una vez que se ha comprobado que se han incorporado al texto las observaciones de la Auditoría.

Las señoras y señores Directores: Msc. Diego Víquez, Licda. María Isabel Castro, Licda. Isabel Muñoz, Licda. Mireya Jiménez, Sra. Marta Guzmán, Licda. Flora Jara y el Dr. Alejandro Moya, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 414-06

CONSIDERANDO

1) Que mediante acuerdo de Consejo Directivo CD- 366-06 de acta 052-06 de fecha 10 de agosto de 2006 se dispuso lo siguiente:

“1) Acoger la propuesta de oficio GG- 1557-08-2006, del señor Gerente General y modificar la Tabla de Límites de Autoridad Financiera para el año 2006, con el fin de que todo beneficio de los componentes Infraestructura Comunal e Ideas Productivas Grupales, hasta por la suma de veinticinco millones de colones sea aprobado por el nivel gerencial de la Institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

Los montos superiores a dicha suma deberán ser conocidos y aprobados por este Consejo Directivo.

2) Disponer que el otorgamiento del beneficio se realizará de conformidad con los convenios modelos aprobados por este órgano colegiado mediante acuerdo CD-411-05 de acta 004-E-05 de 2 de noviembre de 2005 y CD-491-05 de acta 089-05 de 23 de noviembre de 2005”.

2) Que con respecto al componente Infraestructura Comunal en los acuerdos supracitados no existe un modelo de convenio debidamente aprobado.

3) Que mediante oficio G.G. 1633-08-2006 de fecha 23 de agosto de 2006, el Gerente General da traslado a este Consejo Directivo del modelo de convenio de cooperación para la ejecución del componente Infraestructura Comunal.

4) Que el referido modelo de convenio posee la constancia de legalidad debidamente emitida por la Asesoría Jurídica de la Institución.

POR TANTO

Se acuerda:

Aprobar el MODELO DE CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LAS ORGANIZACIONES PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL.

A solicitud del Msc. Diego Víquez las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

El señor Presidente somete a votación el modelo de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el IMAS, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y la Asociación para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal, con la incorporación de las observaciones realizadas por la Auditoría General.

Las señoras y señores Directores: Msc. Diego Víquez, Licda. María Isabel Castro, Licda. Isabel Muñoz, Licda. Mireya Jiménez, Sra. Marta Guzmán, Licda. Flora Jara y el Dr. Alejandro Moya, manifiestan estar de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 415-06

CONSIDERANDO

1) Que mediante acuerdo de Consejo Directivo CD- 366-06 de acta 052-06 de fecha 10 de agosto de 2006 se dispuso lo siguiente:

“1) Acoger la propuesta de oficio GG- 1557-08-2006, del señor Gerente General y modificar la Tabla de Límites de Autoridad Financiera para el año 2006, con el fin de que todo beneficio de los componentes Infraestructura Comunal e Ideas Productivas Grupales, hasta por la suma de veinticinco millones de colones sea aprobado por el nivel gerencial de la Institución.

Los montos superiores a dicha suma deberán ser conocidos y aprobados por este Consejo Directivo.

2) Disponer que el otorgamiento del beneficio se realizará de conformidad con los convenios modelos aprobados por este órgano colegiado mediante acuerdo CD-411-05 de acta 004-E-05 de 2 de noviembre de 2005 y CD-491-05 de acta 089-05 de 23 de noviembre de 2005”.

2) Que con respecto al componente Infraestructura Comunal para acueductos rurales en los acuerdos supracitados no existe un modelo de convenio debidamente aprobado.

3) Que mediante oficio G.G. 1633-08-2006 de fecha 23 de agosto de 2006, el Gerente General da traslado a este Consejo Directivo del modelo de convenio de cooperación para la ejecución del componente Infraestructura Comunal en acueductos rurales

4) Que el referido modelo de convenio posee la constancia de legalidad debidamente emitida por la Asesoría Jurídica de la Institución.

POR TANTO

Se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

Aprobar el *MODELO DE CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, Y LAS ORGANIZACIONES PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL RELACIONADOS CON ACUEDUCTOS RURALES.*

A solicitud del Msc. Diego Víquez las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

3.2 *SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENOS. RESOLUCIONES NOS. 204, 206, 211, 212, 214, 217, 218, 220, 222, 225-06:*

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia de las señoras y señores Directores para que ingrese a la Sala de sesiones el señor José Rodolfo Cambroner Alpízar, Subgerente de Desarrollo y el Lic. Juan Carlos Dengo, Coordinador Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El Lic. Juan Carlos Dengo, procede a dar lectura de las siguientes resoluciones:

1-. Resolución 204-08-06 de fecha 17 de agosto del 2006, la cual forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones para el traspaso de la propiedad, inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 101927-000, a nombre del señor Arias Arias Heriberto cédula # 1-176-385, a favor de su hija Arias Gómez Mayra cédula # 9-081-497, quien luego de un trámite sucesorio se le declara, por resolución del Juzgado Civil y de Trabajo de Mayor Cuantía de Golfito, de las siete horas del 28 de marzo del 2006, única y universal heredera, quien durante el proceso sucesorio vende la propiedad a la señora Villalobos Moraga Leticia, cediéndole su derecho, siendo la misma declarada como única y universal heredera del inmueble ubicado en el Proyecto Juanito Mora, lote # 380, Distrito 8° Barranca, Cantón 1° Puntarenas, Provincia

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

6° Puntarenas; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Durán, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 416-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 204-08-06 de fecha 17 de agosto del 2006, la cual forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones para el traspaso de la propiedad, inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 101927-000, a nombre del señor Arias Arias Heriberto cédula # 1-176-385, a favor de su hija Arias Gómez Mayra cédula # 9-081-497, quien luego de un trámite sucesorio se le declara, por resolución del Juzgado Civil y de Trabajo de Mayor Cuantía de Gófito, de las siete horas del 28 de marzo del 2006, única y universal heredera, quien durante el proceso sucesorio vende la propiedad a la señora Villalobos Moraga Leticia,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

cediéndole su derecho, siendo la misma declarada como única y universal heredera del inmueble ubicado en el Proyecto Juanito Mora, lote # 380, Distrito 8° Barranca, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 204-08-06 de fecha 17 de agosto del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones para el traspaso del inmueble inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 101927-000, a nombre del señor Arias Arias Heriberto cédula # 1-176-385, a favor de su hija Arias Gómez Mayra cédula # 9-081-497, quien luego de un trámite sucesorio se le declara, por resolución del Juzgado Civil y de Trabajo de Mayor Cuantía de Golfito, de las siete horas del 28 de marzo del 2006, única y universal heredera y quien durante el proceso sucesorio vende la propiedad a la señora Villalobos Moraga Leticia, cediéndole su derecho, siendo la misma declarada y conocida como única y universal heredera, del inmueble situado en el Proyecto Juanito Mora, lote # 380, Distrito 8° Barranca, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad mantenga las limitaciones impuestas, hasta su vencimiento en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

2-. Resolución 206-08-06 de fecha 18 de agosto del 2006, la cual forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

levantamiento de limitaciones al señor Granados Lizano Germán cédula # 1-419-723, propietario del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 546868-000, para que imponga un gravamen hipotecario en primer grado a favor del Fondo de Garantías y Jubilaciones de los Empleados del Consejo Nacional de Producción, por la obtención de un crédito de la línea reparación y mejoras; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Durán, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 417-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 206-08-06 de fecha 18 de agosto del 2006, la cual forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Granados Lizano Germán cédula

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

1-419-723, propietario del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 546868-000, para que imponga un gravamen hipotecario en primer grado a favor del Fondo de Garantías y Jubilaciones de los Empleados del Consejo Nacional de Producción, por la obtención de un crédito de la línea reparación y mejoras; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

4.- Que la información referente a la familia propietaria y a las condiciones en que se otorga el acto notarial, corresponden a la resolución emitida por el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de conformidad con el expediente aportado por la correspondiente Gerencia Regional.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 206-08-06 de fecha 18 de agosto del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Granados Lizano Germán cédula # 1-419-723, para que imponga un gravamen hipotecario en primer grado, sobre la finca de su propiedad inscrita en el Partido de San José folio real 546868-000, a favor del Fondo de Garantías y Jubilaciones de los Empleados del Consejo Nacional de Producción, con el fin de que le otorguen un crédito de la línea reparación y mejoras, en las siguientes condiciones:

a.- Las condiciones del crédito que se impondrán sobre el inmueble, serán las siguientes:

Monto del Préstamo: ¢ 2.000.000,00
Cuota Mensual: ¢ 25.335,00 (más póliza)
Tasa de Interés: 9 %
Plazo: 10 años
Hipoteca: Primer Grado
Plan de Inversión: Reparación y Mejoras.

b.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

que el Registro Nacional mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

3-. Resolución 211-08-06 de fecha 24 de Agosto De 2006 que forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo, autorizar el Levantamiento de Limitaciones para que los Señores Pérez Maroto Edgar, cédula #3-210-800 y Pérez Sanabria Natalia, cédula 3-202-140 impongan limitaciones sobre el inmueble inscrito en el Partido de Cartago folio real 3-199046-001-002 para optar por el Bono de Discapacidad del Banco Hipotecario de la Vivienda de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, mediante la línea de construcción en lote propio , a través de la entidad autorizada Mutual Cartago Ahorro y Préstamo (MUCAP) , inmueble que se encuentra ubicado en Distrito 02 Cot , Cantón 07 Oreamuno Provincia 3 Cartago, todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Durán, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 418-06

CONSIDERANDO

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.**

ACTA N° 061-06.

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 211-08-06 de fecha 24 de Agosto De 2006 que forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo, autorizar el Levantamiento de Limitaciones para que los Señores Pérez Maroto Edgar, cédula #3-210-800 y Pérez Sanabria Natalia, cédula 3-202-140 impongan limitaciones sobre el inmueble inscrito en el Partido de Cartago folio real 3-199046-001-002 para optar por el Bono de Discapacidad del Banco Hipotecario de la Vivienda de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, mediante la línea de construcción en lote propio, a través de la entidad autorizada Mutual Cartago Ahorro y Préstamo (MUCAP), inmueble que se encuentra ubicado en Distrito 02 Cot, Cantón 07 Oreamuno Provincia 3 Cartago, todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia de Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 211-08-06 de fecha 24-08-06 que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el Levantamiento de Limitaciones para que los Señores Pérez Maroto Edgar, cédula #3-210-800 y Pérez Sanabria Natalia, cédula 3-202-140 impongan limitaciones a inmueble inscrito en el Partido de Cartago folio real 3-199046-001-002 para optar por el Bono de Discapacidad del Banco

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

Hipotecario de la Vivienda de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, mediante la línea de construcción en lote propio, a través de la entidad autorizada Mutual Cartago Ahorro y Préstamo (MUCAP), inmueble que se encuentra ubicado en Distrito 02 Cot, Cantón 07 Oreamuno Provincia 3 Cartago

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga las limitaciones impuestas en la finca hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura de titulación.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

4-. Resolución 212-08-06 de fecha 25 de Agosto del 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia de Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Ramos Picado Alfredo, cédula # 1-520-946 y Umaña Aguilar Noemy, cédula 7-070-329 para que impongan gravamen hipotecario de primer grado a favor de la Mutual Alajuela de Ahorro y Crédito al inmueble inscrito en el partido de San José, matrícula 1-470-669-001-002 para optar por un crédito hipotecario mediante la línea de Bienestar Familiar (remodelación de vivienda y de un negocio de bazar y pulpería), en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Durán, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 419-06

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 212-08-06 de fecha 25 de Agosto del 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Ramos Picado Alfredo , cédula # 1-520-946 y Umaña Aguilar Noemy, cédula 7-070-329 para que impongan gravamen hipotecario de primer grado a favor de la Mutual Alajuela de Ahorro y Crédito al inmueble inscrito en el partido de San José, matrícula 1-470-669-001-002 para optar por un crédito hipotecario mediante la línea de Bienestar Familiar (remodelación de vivienda y de un negocio de bazar y pulpería), en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 212-08-06 de fecha 25 de Agosto del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Ramos Picado Alfredo, cédula # 1-520-946 y Umaña Aguilar Noemy, cédula 7-070-329 para que impongan gravamen hipotecario de primer grado a favor de la Mutual Alajuela de Ahorro y Crédito al inmueble inscrito en el partido de San José matrícula 1-470-669-001-002 para optar por un crédito hipotecario mediante la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

línea de Bienestar Familiar (remodelación de vivienda y de un negocio de bazar y pulpería así como para mejorar la calidad de los mismos.)

Monto y Condiciones
del Crédito a Otorgar :

Monto: 14.000.000
Plazo: 15 años
Tasa de interés: 21% (Fijo el Primer año)
Pólizas de Vida: 4.525.00
Cuota Mensual: ¢266.000 (más pólizas)

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas en la finca hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura de titulación.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5-. Resolución 214-08-06 de fecha 28-08-06 que forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo, autorizar el levantamiento de limitaciones para que los Señores López López Genaro, Cédula de Residencia # 270-160641-093096 y Martínez Alvarado Felipa, cédula de Residencia 155800502223 impongan limitaciones del Banco Hipotecario de la Vivienda sobre el inmueble Partido de Alajuela Folio Real 2-342304-001-002 de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para optar por el Bono de la Vivienda mediante la línea de construcción en lote propio, a través de la entidad autorizada consorcio de Vivienda Coocique RL, todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Durán, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 420-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 214-08-06 de fecha 28-08-06 que forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo, autorizar el levantamiento de limitaciones para que los Señores López López Genaro, Cédula de Residencia # 270-160641-093096 y Martínez Alvarado Felipa, cédula de Residencia 155800502223 impongan limitaciones del Banco Hipotecario de la Vivienda sobre el inmueble Partido de Alajuela Folio Real 2-342304-001-002 de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para optar por el Bono de la Vivienda mediante la línea de construcción en lote propio, a través de la entidad autorizada consorcio de Vivienda Coocique RL, todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia de Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 214-08-06 de fecha 28-08-06, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones para que los Señores López López Genaro Cédula de Residencia # 270-160641-093096 y Martínez Alvarado Felipa, cédula de Residencia 155800502223, impongan limitaciones del Banco Hipotecario de la Vivienda sobre el inmueble Partido de Alajuela Folio Real 2-342304-001-002 de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para optar por el Bono de la Vivienda mediante la línea de construcción en lote propio, a través de la entidad autorizada consorcio de Vivienda Coocique, lo anterior por recomendación emitida por la profesional ejecutora Ana Lorena Camacho Sánchez con el V.B. del Gerente Regional Marvin Cháves Thomas.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga las limitaciones impuestas en la finca hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura de titulación.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

6-. Resolución 217-08-06- de fecha 31 de Agosto del 2006 que forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo, autorizar el levantamiento de limitaciones para que la Señora: Mata Herrera Elvira, cédula 6-032-763, traspase el inmueble inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 126040-000, en favor de la Señora Alvarado Sánchez Sandra Isabel, cédula # 6-342-591, inmueble ubicado en Urbanización Bella Vista , Distrito 15° El Roble, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas ; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Durán, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 421-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.
- 2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 217-08-06- de fecha 31 de Agosto del 2006 que forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo, autorizar el levantamiento de limitaciones para que la Señora: Mata Herrera Elvira, cédula 6-032-763, traspase el inmueble inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 126040-000, en favor de la Señora Alvarado Sánchez Sandra Isabel, cédula # 6-342-591, inmueble ubicado en Urbanización Bella Vista , Distrito 15° El Roble, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas ; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia de Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 217-08-06 de fecha 31-08-06, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones para que la Señora Mata Herrera Elvira ,cédula 6-032-763 traspase el inmueble inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 126040-000, en favor de la Señora Alvarado Sánchez Sandra Isabel, cédula 6-342-591 lo anterior por recomendación emitida por la profesional ejecutora Flor María Leitón Castro con el V.B. de la Gerente Regional María Teresa Guzmán Díaz.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga las limitaciones impuestas en la finca hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura de titulación.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

7-. Resolución 218-08-06 de fecha 31 de agosto del 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Arce Corrales Margarita cédula # 1-552-751 y Mora Córdoba Manuel Antonio cédula # 2-336-677, para que impongan limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, por el otorgamiento del bono gratuito, en la línea construcción en lote propio, a través del ente autorizado Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Viquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Durán, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 422-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.
- 2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 218-08-06 de fecha 31 de agosto del 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Arce Corrales Margarita cédula # 1-552-751 y Mora Córdoba Manuel Antonio cédula # 2-336-677, para que impongan limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, por el otorgamiento del bono gratuito, en la línea construcción en lote propio, a través del ente autorizado Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 218-08-06 de fecha 31

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

de agosto del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Arce Corrales Margarita cédula # 1-552-751 y Mora Córdoba Manuel Antonio cédula # 2-336-677, para que impongan limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, sobre su propiedad inscrita en el Partido de San José, folio real 478892-001-002, por el otorgamiento del bono gratuito, para la construcción de su vivienda en lote propio, a través del ente autorizado Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas en la finca hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

8-. Resolución 220-09-06 de fecha 01-09-06, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Brenes Ramírez Carlos Alberto, cédula # 3-221-731 y Mora Montenegro María Isabel, cédula 1-534-004 para imponer limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para optar por el bono gratuito, mediante la línea de Mejoras de Vivienda a través de la entidad autorizada Mutua de Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Durán, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 423-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.
- 2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 220-09-06 de fecha 01-09-06, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Brenes Ramírez Carlos Alberto, cédula # 3-221-731 y Mora Montenegro María Isabel, cédula 1-534-004 para imponer limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para optar por el bono gratuito, mediante la línea de Mejoras de Vivienda a través de la entidad autorizada Mutual de Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 220-09-06 de fecha

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

01-09-06, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar a los señores Brenes Ramírez Carlos Alberto, cédula #3-221-731 y Mora Montenegro María Isabel, cédula 1-534-004 a que imponga las limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, sobre su propiedad inscrita en el Partido de Cartago folio real 194294-001-002; para optar por el Bono Gratuito mediante la línea de mejoras de vivienda en lote propio, a través de la entidad autorizada Mutual de Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP).

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga las limitaciones impuestas en la finca hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

9.- Resolución 222-09-06-06 de fecha 04 de Setiembre 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación del Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la Señora Villalobos Sánchez Heidi Vanesa , cédula 2-534-620 para realizar la venta del inmueble inscrito en el partido de Alajuela, Folio Real 360648-000 al Señor Francisco Ortiz Castillo, cédula 3-303-135, en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la institución para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Durán, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 424-06

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.
- 2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 222-09-06-06 de fecha 04 de Setiembre 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación del Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la Señora Villalobos Sánchez Heidy Vanesa, cédula 2-534-620 para realizar la venta del inmueble inscrito en el partido de Alajuela, Folio Real 360648- 000 al Señor Francisco Ortiz Castillo, cédula 3-303-135, en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la institución para el acto administrativo solicitado.
- 4- Que la información referente a la familia propietaria y a las condiciones en que se otorga el acto notarial, corresponden a la resolución emitida por el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Sub-Gerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 222-09-06 de fecha 04 de Setiembre 2006 que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar a la Señora Villalobos Sánchez Heidy, cédula 2-534-620, el levantamiento de limitaciones para realizar la venta del inmueble inscrito en el Partido de Alajuela, folio real 360648-000 al Señor

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

Francisco Ortiz Castillo, cédula 3-303-135, ubicado en Distrito 01 Quesada, Cantón 10 San Carlos, Provincia 2 Alajuela.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas en la finca hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura de titulación.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

10-. Resolución 225-09-06 de fecha 05 de setiembre del 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la modificación parcial del Acuerdo 320-03, Acta N° 065-03 de fecha 21 de agosto del 2003 y autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Campos Campos Blanca Rosa cédula # 1-212-909, para que imponga limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, según Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, sobre el inmueble de su propiedad, inscrito en el Partido de San José folio real 496536-000, con el fin de que le otorguen el bono gratuito, para construcción de su vivienda en lote propio, a través de la entidad autorizada Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y no como se indico en favor de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Viquez Lizano, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Durán, Dr. Alejandro Moya Alvarez y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

ACUERDO CD 425-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.
- 2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 225-09-06 de fecha 05 de setiembre del 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la modificación parcial del Acuerdo 320-03, Acta N° 065-03 de fecha 21 de agosto del 2003 y autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Campos Campos Blanca Rosa cédula # 1-212-909, para que imponga limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, según Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, sobre el inmueble de su propiedad, inscrito en el Partido de San José folio real 496536-000, con el fin de que le otorguen el bono gratuito, para construcción de su vivienda en lote propio, a través de la entidad autorizada Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y no como se indico en favor de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 225-09-06 de fecha 05 de setiembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

modificación parcial del Acuerdo 320-03, Acta N° 065-03 de fecha 21 de agosto del 2003 y autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Campos Campos Blanca Rosa cédula # 1-212-909, para que imponga limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, según Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, sobre el inmueble de su propiedad, inscrito en el Partido de San José folio real 496536-000, con el fin de que le otorguen el bono gratuito, para construcción de su vivienda en lote propio, a través de la entidad autorizada Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU y no como se indico en favor de la Mutual Cartago de Ahorro y Prèstamo.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas en la finca hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Seguidamente se retira de la Sala de Sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo.

3.3. *CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PESCA Y CULTIVO DE ISLA VENADO, INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, INCOPECA, FUNDACIÓN PARQUE MARINO E INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL:*

El señor Presidente solicita la autorización para que ingrese a la Sala de Sesiones la Master Olga Sonia Vargas, a fin de presentar los siguientes convenios.

El Lic. José Rodolfo Cambronero con respecto al convenio en consideración, menciona que por el monto en principio no amerita ser considerado ante el Consejo Directivo, sin embargo, por la tipicidad que lo caracteriza, la Master Olga Sonia Vargas va a presentar los detalles del convenio en mención.

La Master Olga Sonia Vargas en relación con el Convenio en mención, señala que es con recursos IMAS, de carácter institucional porque hay responsabilidad de cada una de las partes y es una de las razones fundamentales por las que se trae al Consejo Directivo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

Este proyecto se refiere a la construcción de cuatro jaulas para la producción de alevines de pargo que estaría a cargo de una organización comunal, que beneficiaría en principio a 7 familias que conforman a esa organización que califican en condición de pobreza.

Luego las particularidades que tiene es la intervención de las Instituciones para apoyar el Proyecto el cual es muy novedoso, que puede traer una actividad importante en la zona y beneficiar a familias de escasos recursos económicos.

Es importante resaltar las responsabilidades que asume cada una de las Instituciones. En el convenio se establece las responsabilidades del IMAS, donde no solamente es girar el recurso, sino ejercer la fiscalización, supervisión y aprobar o rechazar las liquidaciones que presenta en ese caso la organización.

El INA va a ser la responsable de la construcción de las jaulas y del seguimiento y capacitación que requieren las personas, para que se formen en la producción del pargo. Inopesca aporta profesionales para dar la asistencia técnica requerida. La Fundación Parque Marino, además de que establece cuáles son las coordenadas, donde se va a llevar a cabo la construcción de las jaulas, investiga y produce los alevines, también aporta personal profesional y es la responsable de verificar que la compra de los bienes que se invierte esté correcto.

La Organización va a recibir los recursos en la cuenta corriente abierta para ese propósito, igualmente debe de liquidar y tener claro que no puede utilizar los recursos para otros fines que no fueron los girados y apoyar las familias que conforman la organización, la construcción de las jaulas y que van a ser responsables del Proyecto.

Señala que el Proyecto requiere de 24 horas de vigilancia y deben de custodiar todo el lugar, lo cual requiere toda la organización para llevarlo a cabo.

Se incluyen también las responsabilidades en cuanto a los niveles de supervisión, de seguimiento y evaluación de las unidades o instancias institucionales que se van a ser responsables de esos procesos.

Por otra parte se indica en el convenio, que el IMAS definirá las funcionarias y funcionarios responsables y en el caso de las otras instituciones se detalla claramente quienes son las personas que estarán a cargo de darle el seguimiento que este proyecto requiere.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

Por otra parte la Organización debe de liquidar en un plazo de treinta días, para tales efectos se aportaron las facturas proformas de los materiales de construcción y de los bienes y productos que se van a adquirir con esta suma de dinero.

Es además un proyecto que ha sido trabajado durante un año aproximadamente para llegarlo a concretar y ha habido una gran responsabilidad de las Instituciones en los aportes que cada una de las partes debe de hacer.

La señora Flora Jara se refiere al proyecto en mención, indicando que ya el Consejo Directivo se había reunido con los personeros de la Asociación en una sesión realizada en Puntarenas, con la anterior Administración. Señala que les pareció bastante novedoso y muy necesario en estos tiempos, por ser actividades más fáciles de trabajar.

En relación con el costo y el beneficio, le preocupa lo que se dice sobre un biólogo a tiempo completo y una bióloga a medio tiempo. Por otra parte, un biólogo marino a tiempo completo, pregunta al respecto, si no se trata de un proyecto de un costo muy alto para beneficiar a siete familias.

La Master Olga Sonia Vargas aclara que se trata de 8 jaulas de las cuales el IMAS está financiando 4, por lo que el proyecto es un Plan Piloto, tiene mayor cobertura y es novedoso en la Provincia de Puntarenas y se espera que traiga beneficios a la población, que genere ingresos, empleos y que sea una forma de cuidar la fauna marina y de protegerla.

Se esperan también resultados importantes en otro sentido, no solamente de carácter socioeconómico sino también ambientalista, por lo que para ellos el proyecto tiene un valor muy grande.

La Señora Marta Guzmán explica a la Licda. Flora Jara que las larvas de los pargos son sumamente delicadas, por lo que se trata de un producto delicado y de un precio muy alto, que requiere del cuidado de los biólogos marinos y de toda la gente especializada, para que no se pierdan.

La Licda. María Isabel Castro señala que quiere aprovechar que están actualmente en la elaboración de un nuevo PAO y un Presupuesto para el año 2007 y poner como ejemplo, este proyecto.

En primer lugar desea conocer la fecha en la que inician los estudios preliminares, la convocatoria, etc. y detalles generales de cuál es el proceso para convertirse en un potencial

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

beneficiario y luego el proceso para la realización del estudio de factibilidad en base a la coordinación institucional.

Solicita esta información en este caso concreto, porque permite ilustrar la necesidad de determinar la estrategia operativa del PAO 2007 para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El “Proyecto Interinstitucional Maricultura en el Golfo de Nicoya”, por ¢14.800 mil, ejemplifica todos los requerimientos necesarios para la tramitación de un beneficio de ideas productivas y posteriormente, para el seguimiento, de manera que haya una garantía de que los recursos del IMAS van a permitir mejorar las condiciones de vida del beneficiario. Este proceso plantea la disyuntiva entre ejecutar recursos de manera masiva, o ejecutar recursos con calidad.

Ejecutar recursos con calidad buscando las sinergias institucionales y potenciando las economías de escala, lo cual es difícil, pero es necesario para garantizar que los beneficiarios salgan de la pobreza.

Con las consideraciones y observaciones realizadas el señor Presidente somete a votación la aprobación del Convenio de Cooperación entre la Asociación de Pesca y Cultivo de Isla Venado, INA, INCOPECA, Fundación parque Marino e IMAS.

Las señoras y señores Directores: Msc. Diego Víquez, Licda. María Isabel Castro, Licda. Isabel Muñoz, Licda. Mireya Jiménez, Sra. Marta Guzmán, Licda. Flora Jara y el Dr. Alejandro Moya, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 426-06

CONSIDERANDO

1. Que en el PAO correspondiente al año 2006, aprobado por el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, en el acta N° 073-05 en sesión celebrada el 29 de setiembre del año 2005, mediante el acuerdo N° CD375-05, contempla el Programa: Creación de Oportunidades para la Reducción de la Pobreza (CREA OPORTUNIDADES) integrado por cuatro Ejes Estratégicos, uno de los cuales es el Eje Oportunidades Económicas y Laborales, el cual contempla el Componente de Emprendimientos e Ideas Productivas, mismo que contempla el financiamiento no reembolsable a personas, familias y grupos, estos últimos incorporados en el Anexo 2 :

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

Proyectos Productivos Grupales año 2006, listados que cuentan además con la aprobación del ente contralor mediante oficio N° 16103, FOE-SO- 545 del 8 de diciembre del año 2005, que incluye el informe N° DFOE-SO 43-2005; quedando prevista la posibilidad de incluir otras organizaciones en el transcurso del año, según los procedimientos establecidos.

2. Que el Plan de Trabajo IMAS-Sector Agropecuario para el año 2006 (Referencia Ley 7742, Programa de Reconversión Productiva, artículo 4 inciso b) elaborado por la Comisión integrada por representantes de SEPSA-CNP-IMAS, tiene como objetivo “Contribuir a la generación de ingresos, empleos y desarrollo de los emprendimientos productivos para mejorar la calidad de vida de las familias en pobreza...”
3. Que la Gerencia Regional de Puntarenas mediante oficio denominado “Recomendación y aval de la Gerencia Regional Puntarenas” según folio 116 del expediente, enviado al Eje Oportunidades Económicas y Laborales, avala el proyecto Interinstitucional de Maricultura en el Golfo de Nicoya para ser ejecutado por la Asociación de Pesca y Cultivo de Isla Venado.
4. Que el Eje Estratégico Oportunidades Económicas y Laborales mediante oficio OPEL 228-08-06 de fecha 29 de agosto de 2006, presenta a consideración de la Sub-Gerencia de Desarrollo Social, el convenio de cooperación con la Asociación de Pesca y Cultivo de Isla Venado, Fundación Parque Marino del Pacífico, el Instituto Nacional de Aprendizaje y el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura.
5. Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo CD No. 159-06 se acordó adicionar al PAO 2006 a la Asociación de Pesca y Cultivo de Isla Venado, por una partida de ¢14.888.947.00

POR TANTO

Se acuerda:

1. Aprobar el ***CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA, EL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, LA FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACIFICO Y LA ASOCIACIÓN DE PESCA Y***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

CULTIVO DE ISLA VENADO, con recursos provenientes del Eje Oportunidades Económico Laborales, del componente Emprendimientos Productivos Grupales, para la ejecución del Proyecto denominado “Proyecto Interinstitucional Maricultura en el Golfo de Nicoya”.

2. Incorporar en el convenio los mecanismos de seguimiento y evaluación que se establecerán para determinar el proceso y resultados del convenio respectivo.

A solicitud del señor Presidente las y los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

3.4. APROBACIÓN PARA MODIFICAR LISTA DE TRES ORGANIZACIONES PARA EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS PRESENTADAS POR LA GERENCIA REGIONAL DE PUNTARENAS Y LA SUROESTE:

Seguidamente la Master Olga Sonia Vargas en relación con en tema en mención, señala que se trata de una solicitud para asignar recursos, para emprendimientos productivos grupales del año 2006, a tres organizaciones, una de la Gerencia Regional Suroeste y dos de ellas por la Gerencia Regional de Puntarenas.

La Asociación correspondiente a la Gerencia Regional Sur-Oeste se trata de una organización ambientalista de productores y productoras de San Miguel de Puriscal.

El Proyecto que se va a desarrollar se trata de la diversificación de sistemas agrícolas de San Miguel de Chires de Puriscal, a través de un invernadero por un monto de ¢4.0 millones y la inversión es con el fin de adquirir los materiales que implica construir ese ambiente protegido para la producción de verduras minivegetales.

Señala que este proceso lleva tiempo para que la Institución llegue a concretar que se incluya y no en una organización, por lo que en este caso lo que se aseguraron fue que las familias estaban calificando para poder presentar el proyecto y que la organización es idónea para administrarlo.

En el caso de la Gerencia Regional de Puntarenas, señala que presenta dos Asociaciones, la de Fruticultores de Lepanto (ASOFRUL), para la creación de un Fondo Local de Solidaridad para Créditos para la Producción de los Afiliados de esa Organización. Se trata de un fondo local pequeño de ¢10.0 miles para esa organización.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

Igualmente, el Centro Agrícola Cantonal de Puntarenas con Sede en Jicaral para crear un Fondo Local de Solidaridad por ¢15.0 miles para crédito de sus afiliados.

En ambos casos se cuenta con notas de las organizaciones interesadas en administrar ese recurso para crédito de las personas que conforman la organización, los cuales son agropecuarios.

La Licda. María Isabel Castro con respecto al evento en donde se presentó el Primer Censo del Cooperativismo Autogestionario en Costa Rica 2006, quiere manifestar que en dicho acto se indicó que Puntarenas es la provincia donde se concentra el mayor número de cooperativistas autogestionarios, por lo que solicita que se utilice esta base de datos, para verificar la información del SIPO, evitando eventuales duplicidades de los recursos del IMAS.

La Master Olga Sonia Vargas amplía diciendo que ellos se dedican a la producción agrícola, algunos con ganado y otros con siembra de algunos productos agrícolas.

Aclara que en este caso de las dos organizaciones de Puntarenas la diferencia está en que la calificación de las personas no es previa, es decir, que el fondo se le transfiere a la Organización y luego se califica uno por uno o en grupo.

Con respecto a lo manifestado por la Licda. María Isabel Castro, la Lida. Mireya Jiménez, quiere que quede claro que en las cooperativas lo que se pretende es que el Fondo vaya a la Organización y no individualmente. Agrega que personalmente desconoce si esto lo están contemplando en la Institución, pero sí le llama la atención de que cuando se presentan a la Cooperativa inician haciendo el estudio individual a la persona, lo cual para ella no es correcto, por cuanto a quien se le va a dar el recurso es a la Cooperativa como tal y ésta es la que compra la maquinaria etc., por ser que los activos son colectivos, y lo que se está es fortaleciendo el desarrollo empresarial.

La Master Olga Sonia Vargas responde a lo anterior, que la Institución tiene dos tipos de organizaciones que se financian, la que ejecuta el proyecto directamente y la que es coadyuvante, por ejemplo, la que administra un fondo local porque están coadyuvando al IMAS a atender la población, y las que tienen el proyecto directamente que es donde la Institución cuenta con ese proceso de calificación que la Licda. Jiménez menciona, de que el 80% de las personas que van a formar parte de ese proyecto tienen que calificar en condiciones es pobreza.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

Es decir, que la cooperativa puede tener 100 integrantes pero el proyecto va a ser para 20, y de esas el 80% deben de calificar, lo anterior, para asegurarse que los recursos están llegando a las personas de escasos recursos económicos, siendo que es uno de los criterios para seleccionar esa organización.

La organización tiene que demostrar idoneidad y uno de esos criterios es que está conformada por personas de escasos recursos económicos.

Con las consideraciones y observaciones realizadas el señor Presidente somete a votación la aprobación para modificar lista de tres organizaciones para emprendimientos productivos presentadas por Gerencia Regional de Puntarenas.

Las señoras y señores Directores: Msc. Diego Víquez, Licda. María Isabel Castro, Licda. Isabel Muñoz, Licda. Mireya Jiménez, Sra. Marta Guzmán, Licda. Flora Jara y el Dr. Alejandro Moya, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 427-06

CONSIDERANDO

1.- Que en el PAO correspondiente al año 2006, aprobado por el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, en el acta N° 073-05 en sesión celebrada el 29 de setiembre del año 2005, mediante el acuerdo N° CD375-05, contempla el Programa: Creación de Oportunidades para la Reducción de la Pobreza (CREA OPORTUNIDADES) integrado por cuatro Ejes Estratégicos, uno de los cuales es el Eje Oportunidades Económicas y Laborales, el cual contempla el Componente de Emprendimientos e Ideas Productivas, mismo que contempla el financiamiento no reembolsable a personas, familias y grupos, estos últimos incorporados en el Anexo 2 : Proyectos Productivos Grupales año 2006, listados que cuentan además con la aprobación del ente contralor mediante oficio N° 16103, FOE-SO-545 del 8 de diciembre del año 2005, que incluye el informe N° DFOE-SO 43-2005; quedando prevista la posibilidad de incluir otras organizaciones en el transcurso del año, según los procedimientos establecidos.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

2.- Que el Plan de Trabajo IMAS-Sector Agropecuario para el año 2006 (Referencia Ley 7742, Programa de Reconversión Productiva, artículo 4 inciso b) elaborado por la Comisión integrada por representantes de SEPSA-CNP-IMAS, tiene como objetivo “Contribuir a la generación de ingresos, empleos y desarrollo de los emprendimientos productivos para mejorar la calidad de vida de las familias en pobreza...”

3.- Que las Gerencias Regionales: Suroeste y Puntarenas mediante oficios GRP 447-08-06 de fecha 15 de agosto 2006, GGAFL—R de ASOFRUL, Oficio de fecha 17 de agosto 2006 suscrito por la Secretaria del Centro Agrícola Cantonal de Puntarenas con sede en Jicaral, nota de la Gerencia Regional de Puntarenas y el oficio GRSO-264-08-2006 de fecha 29 de agosto 2006, enviados al Eje Oportunidades Económicas y Laborales, solicitan incluir nuevas organizaciones y sus respectivas partidas, para su ejecución en el tercer cuatrimestre 2006.

4.- Que el Eje Estratégico Oportunidades Económicas y Laborales mediante oficio OPEL 233-09-06 de fecha 5 de setiembre 2006, presenta a consideración de la Sub-Gerencia de Desarrollo Social, un listado de nuevas organizaciones con proyectos productivos.

POR TANTO

Se acuerda:

- 1- Adicionar el siguiente listado de Organizaciones de Emprendimientos Productivos grupales nuevos al anexo No. 2 del PAO 2006.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

Gerencia Regional	Tipo de organización	Nombre de la Organización/Cédula jurídica/Nombre del Proyecto	Presupuesto solicitado ¢	Motivo
Suroeste	Asociación	Asociación Ambientalista de Productores y Productoras de San Miguel de Puriscal, cédula jurídica 3-002-411185. Proyecto Diversificación de los sistemas agrícolas de San Miguel de Chires de Puriscal	4.000.000	Solicitud de la Gerencia Regional mediante oficio GRSO-264-08-2006 de fecha 29 de agosto 2006.
Puntare- nas	Asociación	Asociación de Fruticultores de Lepanto (ASOFRUL). cédula jurídica. 3-002-167354 Proyecto de creación de un Fondo Local de Solidaridad para créditos para la producción de los afiliados de la organización.	10.000.000	Solicitud presentada por la organización mediante oficio GGAFI-082-06 de fecha 15 de agosto 2006, suscrita por el Lic. Héctor Gutiérrez García, Gerente ASOFRUL y oficio GRP-447-08-06 suscrito por la Licda. Teresa Guzmán Díaz. Gerente Regional.
	Otro tipo de Asociación	Centro Agrícola Cantonal de Puntarenas, sede JICARAL. cédula jurídica 3-007-051101 Proyecto de creación de un Fondo Local de Solidaridad para créditos para la producción de los afiliados de la organización.	15.000.000	Solicitud presentada por la organización mediante oficio de fecha 17 de agosto 2006, suscrita por la Ing. Nidia Barrantes Dobles, Secretaria de Junta Directiva Oficio GRP-472-09-06 de fecha 5 de setiembre del 2006 de la Gerencia Regional de Puntarenas avalando la solicitud presentada por el Centro Agrícola Cantonal de Jicaral.

- 2- Incorporar en el convenio los mecanismos de seguimiento y evaluación que se establecerán para determinar el proceso y resultados de los convenios respectivos.

A solicitud del señor Presidente las y los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
SETIEMBRE DE 2006.
ACTA N° 061-06.**

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 4:45 p.m.

**DIEGO VÍQUEZ LIZANO
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA**